

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 03 de octubre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201700125-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NUBIA CONSUELO MELLIZO MONCADA
DEMANDADO: NELSON ARMANDO QUINTERO

Téngase presente que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante quien actúa en causa propia no fue objetada.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la actualización de la liquidación bajo estudio es ajustada a derecho, por cuanto se presentó bajo los parámetros del mandamiento de pago y de la última liquidación de crédito aprobada, se **APRUEBA** la misma al corte del mes de septiembre de 2022, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.677.439)**.

Bajo las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso de existir títulos consignados para el proceso de la referencia, se ordena su entrega a la parte demandante hasta el monto de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11d9dd591c8dd4ae48b3df34a31b42e3a1871e841bb5c0f7bf1733d0b675a739

Documento generado en 04/10/2022 11:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>